



 INVIA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	MEMORANDO No SF-GT 63237	Fecha 31/08/2021 DD/MM/AAAA
---	---	--

No. Radicación Interna	1615022
-------------------------------	---------

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ Para	GERENCIA GRANDES PROYECTOS DIANA KARINA ANGARITA CASTRO
De	YIMMI RICARDO AVELLA OSORIO
De Dependencia	GRUPO TESORERÍA
Copia a	
Asignación de la Copia:	
Asignado a:	DAGOBERTO LINAN POMBO

Información del Documento

■ Referencia	Respuesta del Memorando Individual No. DO-GGP 62867 30/08/2021
---------------------	--

Anexos

■ Anexo	ICM INGENIEROS Oficio 134.pdf radicado 96503 Castro Tcherassi.pdf
----------------	--

■ Contenido

Respetada Ing. Diana Karina:

Atendiendo su comunicación, relacionada con una solicitud de: *"información sobre si el Consorcio y las empresas que a continuación se van a relacionar tienen reportada ante la entidad de alguna medida cautelar en especial embargos de cuentas bancarias:*

De lo anterior, se informa que consultada la base de datos a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Gráfico, para cada una de las identificaciones suministradas de su parte, se constató la siguiente información:

- CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064, identificado bajo el NIT. 901.476.491-4 (No ostenta medida de embargo)
- ALCA INGENIERÍA S.A.S. - NIT. 901.476.491-4 (No ostenta medida de embargo)
- INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. - NIT. 900.102.268-1 (No ostenta medida de embargo)
- HORACIO VEGA CÁRDENAS - NIT. 91.209.970 (No ostenta medida de embargo)
- ICM INGENIEROS S.A.S. - NIT. 800.231.021-8 - Para este ultima firma, el sistema arrojó la siguiente medida cautelar de embargo en estado vigente:

Radicado INVIAS No. 75109 con Fecha 23/08/2021

PROCESO: Cobro Coactivo No. 01-2021

DE: MINISTERIO – FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. - NIT. 800.131.648-6

CONTRA: ICM INGENIEROS S.A.S. NIT: 800.231.021-8

Límite de la medida de embargo: \$78.031.481.188,00

Y siguiendo con lo solicitado, se consultó las identificaciones suministradas así:

- CONSORCIO MECO VIAL – NIT 901.441.184-7 (No ostenta medida de embargo)
- CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900.395.291- 6 (No ostenta medida de embargo)
- MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S. NIT. 900.749.166-4 (No ostenta medida de embargo)

Por último, se consultó a la siguiente estructura plural y sus integrantes.

- CONSORCIO PCT SAN-BOY – NIT. 901.474.415-5 - (No ostenta medida de embargo)
- PROCOPAL S.A. – NIT. 890.906.388-0 (No ostenta medida de embargo)
- CASTRO TCHERASSI S.A. NIT. 890.100.248-8 Para este ultima firma, el sistema arroja la siguiente media cautelar de embargo en estado vigente:

Radicado INVIAS No. 96503 con Fecha 09/11/2018

Oficio de embargo: 2357 de 2018

Radicado: 08 001 40 03 031 2018 00433 00

Demandante: PROLUB COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES. - NIT 900.044.844-3

Demandado: CASTRO TCHERASSI S.A. - NIT. 890.100.248-8

Límite de la medida: \$72.152.000,00

Así las cosas, es preciso aclarar las siguientes situaciones:

1. Desde el Grupo de Tesorería, únicamente es posible consultar las ordenes de embargo (administrativas o judiciales) comunicadas y notificadas al INVIAS.
2. Lo relacionado con embargos que recaen sobre cuentas bancarias, es información de competencia de las entidades financieras.
3. Las consultas son efectuadas exclusivamente sobre la identificación (NIT o CEDULA), suministradas en el memorando objeto de la solicitud. Si alguno de los números se encontrare errado al momento de digitar el memorando, este Grupo se exonera de responsabilidad en la veracidad de la información.

Cordial Saludo,

YIMMI RICARDO AVELLA OSORIO

Coordinador Grupo de Tesorería



Documento Origen

Documento Origen No. DO-GGP 62867

► **Historia del documento**